

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE 2 ITEMS: TORRE DE VIDEOCIRUGIA
HISTEROSCOPICA Y TORRE DE CIRUGIA
LAPAROSCOPICA DE LA IOARR 2604589
“ADQUISICIÓN DE CRNEÓTOMO, EQUIPO ECÓGRAFO
OFTAMOLÓGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR
ELÉCTRICO DE VAPOR Y MAMÓGRAFO, ADEMÁS DE
OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE
TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA
TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : CALLE LAS GEMAS N° 143 – URB. SANTA INÉS - TRUJILLO
Teléfono: : 044-231515
Correo electrónico: : utf_abastecimiento@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE 2 ITEMS: TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA Y TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR 2604589 "ADQUISICIÓN DE CRNEÓTOMO, EQUIPO ECÓGRAFO OFTAMOLÓGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y MAMÓGRAFO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIOBAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

DESCRIPCION	ITEM	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE 2 ITEMS: TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA Y TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR 2604589 "ADQUISICIÓN DE CRNEÓTOMO, EQUIPO ECÓGRAFO OFTAMOLÓGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y MAMÓGRAFO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIOBAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	ITEM-1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA 01
	ITEM-2	TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA 04

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-LP N° 19-2024-GERESA/LL el 04 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria el PLAZO PARA SU ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	ITEM	CANTIDAD	PLAZO
ADQUISICIÓN DE 2 ITEMS: TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA Y TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR 2604589 "ADQUISICIÓN DE CRNEÓTOMO, EQUIPO ECÓGRAFO OFTAMOLÓGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y MAMÓGRAFO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIOBAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	ITEM-1	01	90 días calendarios
	ITEM-2	04	90 días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERÁ RECOGER EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD SITO EN LA AV- MANSICHE 1130 URB. SANTA INES, TRUJILLO – LA LIBERTAD.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 , de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS N° 344-2018-EF
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- Ley de N° 29783 - LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a “Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) ~~Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de equipos o bienes de convocatoria en procedimientos de selección será a través del FORMATO N° 01 "HOJA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS). Y se empleará para ello: COPIA DE CATÁLOGOS, MANUAL DE USO Y OPERACIÓN, MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO, FOLLETOS, DATA SHEETS O BROCHURE DE LOS FABRICANTES O DUEÑOS DE LA MARCA Y MODELOS DE LAS PARTES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.~~ **E) PARA ACREDITAR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS RELACIONAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE DE EQUIPOS O BIENES DE CONVOCATORIA EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SERA A TRAVES DEL FORMATO N° 01 " HOJA D EPRESENTACION DE EQUIPO/SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS). Y SE EMPREALRA PARA ELLO: COPIA DE CATALOGOS, MANUL DE USO Y OPERACION, MANUAL DE SERVICIO TECNICO, FOLLETOS, DATA SHEETS O BROCHURE DE LOS FABRICANTES O DUEÑOS DE LA MARCA U OTRO DOCUMENTO DEL FABRICANTE Y MODELOS DE LAS PARTES CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDASY SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL**

Las características técnicas que tienen que ser sustentadas obligatoriamente, con la documentación anteriormente mencionada, por ítem son las siguientes:

DESCRIPCION	ITEM	ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS RELACIONADAS AL DISEÑO DEL FABRICANTE
ADQUISICIÓN DE 2 ÍTEMS: TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA Y TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR 2604589 "ADQUISICIÓN DE CRNEÓTOMO, EQUIPO ECÓGRAFO OFTAMOLÓGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y MAMÓGRAFO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIOBAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"	ITEM-1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	A01 al A07 B01 al B30 C01 al C29 D01 al D07 E01 al E12 F01 al F02
	ITEM-2	TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	A01 al A02 B01 al B44 C01 al C14 D01 al D08 E01 al E12 F01 al F07 G01 al G12 H01 al H03

Las otras características técnicas que no están relacionadas al diseño de fabricante serán acreditadas mediante el ANEXO N°03: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS de las bases.

- f) ~~REGISTRO SANITARIO de los bienes objeto de la contratación que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acreditan; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACION JURADA DE EQUIPOS QUE NO ESTAN A REGISTRO SANITARIO (ANEXO N° 10) Y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).~~ **REGISTRO SANITARIO DEL BIEN PRINCIPAL**

(Unidad de control, cabezal de Cámara, fuente de Luz, Monitor, insuflador y grabador de video). ADEMÁS, SERÁ A NOMBRE DEL POSTOR U TERCERO que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acreditan; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la DECLARACION JURADA DE EQUIPOS QUE NO ESTAN A REGISTRO SANITARIO (ANEXO N° 10) Y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTAN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).

- g) **DECLARACION JURADA DE SERVICIO DE POST VENTA** para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales; por el periodo de 05 años (**ANEXO N° 12**); Asimismo, deberá adjuntar una carta de autorización para emitir dicha declaración, la carta será emitida por el fabricante; o por el representante y/o distribuidor del fabricante (adjuntar documento sustentado).
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados,

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Certificado de Seguridad Eléctrica: UL AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA O NTP IEC 606011:2010 Equipos Médicos Eléctricos. Cualquiera de los certificados emitidos por Institución competente, deberá ser demostrado en el manual o catálogo o ficha técnica o documento del fabricante. Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- l) Certificado ISO 1348 Medical devices: Quality management systems – Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2° Edición, o equivalente. El certificado deberá estar referido (alcance) a uno o más de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.
- m) Plan de Mantenimiento preventivo (Cronograma).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud sito en las Gemas N° 143 Urb. Santa Inés – Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

El pago al Contratista será efectuado por la unidad ejecutora de la entidad moneda nacional Soles, el mismo que se realizará según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y prueba operativa de los equipos (Formato N° 02) adjuntando los documentos que se indican.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión visada por el almacén central de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito.
- Copia de la orden de compra y/o contrato.

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central de la Gerencia Regional de Salud y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTAS DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

EQUIPOS, y la conformidad final con Informe del RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES y Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud sito en las Gemas N° 143 Urb. Santa Inés – Trujillo – La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IOARR: 2604589

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

"ADQUISICION DE CRANEOTOMO, EQUIPO ECOGRAFO OFTALMOLOGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR Y MAMOGRAFO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO"

- 2. FINALIDAD PUBLICA:** La adquisición de los bienes descritos en el acápite 9, tiene por finalidad mejorar la calidad de atención en las, UPSS CENTRO QUIRURGICO, UPSS DIAGNOSTICO POR IMÁGENES, UPSS HOSPITALIZACION, UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS PEDIATRIA, UPSS UCI NEONATOLOGÍA, UPSS UCI PEDIATRIA del EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO-III-1, a través de la reposición de equipos.

A continuación, se presenta la distribución del equipamiento por Unidad Productora de Servicios de Salud – UPSS, detallados en el cuadro A:

CUADRO A: EQUIPAMIENTO POR UPSS DEL EE.SS. HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO III-1.

CENTRO QUIRURGICO	SALA DE OPERACIONES	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	1
CENTRO QUIRURGICO	CIRUGIA DE DIA	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	1	4
	SALA DE OPERACIONES		3	

- 3. OBJETIVO PRINCIPAL:** Mejorar la calidad de atención en el EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO III-1, mediante la reposición de activos, pertenecientes al plan de equipamiento de los establecimientos de salud.

- 4. SERVICIO POST VENTA** para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el período de vida útil recomendada por el fabricante; debiendo adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA**, firmada por el representante legal de la empresa, asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.

- 5. ADELANTOS:** No se otorgaran adelantos de ninguna índole.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Perfil del proveedor	Proveedor dedicado a la comercialización y/o venta de Equipos iguales o similares al objetivo de la convocatoria.
Otros requisitos	Ficha RUC activo y habido. RNP vigente. BPA vigente (si se requiere, caso contrario sustentar)



- 7. GARANTÍA COMERCIAL:** El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente, en su respectivas **especificaciones técnicas del bien**, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos:

Parámetro	Descripción
Cobertura	• El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Proveedor realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios
Fecha de inicio	• La que indica en el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos "Formato N° 02"
Duración	• Establecido en la ficha técnica del bien



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



Atención por garantía	<ul style="list-style-type: none"> El Proveedor de acuerdo a su oferta, puede ofrecer mayor tiempo de garantía según (Anexo N° 11) Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Proveedor Plazo inicial: el Proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Proveedor podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. La conformidad estará dada por el área usuaria. El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 2.2.9. y las acciones legales correspondientes.
Extensión de garantía	<ul style="list-style-type: none"> Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Proveedor, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se, descontarán los días que el Proveedor reemplazó el equipo con otro de similares características (Anexo N° 11) De no cumplir con la programación de mantenimiento preventivo establecida, se extenderá la garantía por los mes (s) o año (s), que el proveedor no cumplió con dichas responsabilidades (Anexo N° 14)

La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía

8. **EL PLAZO** máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien (de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica), es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato, en caso de bienes adquiridos por procedimiento de selección o desde el día siguiente de emitida la Orden de Compra, en caso de compras directas menores a 8 UIT^s.

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al **Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en **CUADRO N° 01**, respectivamente.



CUADRO N° 01: PLAZO MAXIMO PARA EL EQUIPO MEDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	PLAZO DE ENTREGA (DIAS)*
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	90
2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	4	90

*EL PLAZO DE ENTREGA HACE REFERENCIA A LA ENTREGA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIONES Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPO EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE

9. **LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE BIENES:** La totalidad de bienes serán entregados en la siguiente dirección:

La totalidad de los bienes serán entregados PRIMERO en el Almacén Central o previa coordinación con dicha área de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD (AV. Teodoro Valcárcel 1195, Urb. Santa Leonor, Trujillo. - Dirección de Almacén Central GERESA), luego de la verificación de los equipos biomédicos, electromecánicos o mobiliario entre otros serán trasladados hasta el establecimiento de salud HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO (Av. Mansiche N° 795 Urb. Sánchez Carrión Trujillo - Región La Libertad).



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



10. FORMA DE ENTREGA: Sera de la siguiente manera:

a) El proveedor comunicará a:

- Jefe de almacén Central del Gerencia Regional de Salud La Libertad (jrbinal@diresalalibertad.gob.pe - Teléfono: 962981625).
- Responsable de almacén general del hospital regional docente de Trujillo (almacen.general.hrdt@gmail.com - Teléfono: 961989404).
- Oficina de Planificación – GERESA (jvincesm@diresalalibertad.gob.pe– 939979768).

En un periodo mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central de la GERESALL o el personal designado por éste, efectuará la recepción del (los) bien (es) al momento de la entrega de parte del proveedor (conforme al Artículo 168.1 RLCE) y/o el jefe de almacén de la red de Salud/Hospital o quien haga dichas funciones (de estimar oportuno).

b) El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignando en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, sellará la (s) guía (s) de remisión, verificando que los bienes entregados correspondan a los detallados (Marca, Modelo, serie de lo cotizado) en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.

11. VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD

Condiciones de Verificación de Características: Las condiciones de verificación del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), estará sujeta a cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, para efectos de dar inicio a la Operatividad, Funcionamiento e inicio de la Garantía Comercial; de no cumplir con las características solicitadas, se aplicará lo estipulado en el artículo 168.7 del RLCE.

Dentro del Plazo de Entrega estipulado en el Cuadro N° 01, se deberán efectuar las labores de: Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos; y Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

Los acápite anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, **todo acto efectuado fuera de este plazo, será contabilizado para la aplicación de penalidades.**

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán subsanadas por el proveedor previo a la Instalación y a la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, con un plazo perentorio de 02 a 08 días, de acuerdo a la complejidad de la misma (s) (Artículo 168.4 del RLCE) y a lo expuesto en los Artículos 168.5 y 168.6 del RLCE.

Los responsables de verificar y asegurar la recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), serán: el jefe (a) del servicio o usuario final del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), el representante de la oficina de servicios generales o área técnica del establecimiento o red de salud, V°B° del director (a) del Establecimiento de Salud beneficiario o Red de Salud, profesional de elaboración de Expediente Técnico o profesional que designe el responsable de la UEI – Planificación. Finalmente, a solicitud de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud, se emitirá el informe; donde se alcanzará el **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS** y con la documentación debidamente consignada y firmada se emitirá el Oficio de la conformidad final por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



12. CONDICIONES DE EJECUCION

12.1 El (los) equipo (s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s) deberán ser de DIECIOCHO (18) meses o menor, anterior a la fecha de orden de compra o a la firma del contrato.

- 12.2 El Proveedor será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (sub Proveedores), otras entidades o terceros en general; sustentado en su propuesta técnica el personal técnico que efectuarán las responsabilidades asumidas.
- 12.3 El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en el servicio del establecimiento no cuenta con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko u otro tipo de energía (fuerza, caso específico de los equipos electromecánicos); el proveedor estará obligado a



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



- proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo o según las condiciones de lo especificado en la Ficha Técnica de cada equipo.
- 12.4 Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos. Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos
- 12.5 El proveedor previo a la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos, deberá suministrar al Hospital dos (02) juegos de manuales originales completos (físico y en archivo digital: USB) de operación y servicio técnico del equipamiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante y de estar en idioma diferente al español, se deberá entregar su correspondiente traducción al idioma español (para el caso de manuales físicos).
- 12.6 El Proveedor deberá utilizar los formatos propuestos: Programa de Mantenimiento Preventivo, Procedimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo y el Protocolo de Pruebas propuestos, lo cual serán aprobados el día que se entrega el equipo de manera física, si es observado el proveedor deberá que modificar y adicionar información de acuerdo a lo solicitado por la UEI – Planificación o quien haga sus veces.
- 12.7 Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- 12.8 Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurando la operación y funcionamiento del equipo.
- 12.9 Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos y sus componentes encontrándose listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en la Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.
- 12.10 El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar el monto de la prestación principal.
- 12.11 El Proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización(es).
- 12.12 La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documental doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- 12.13 El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.
- 12.14 El Proveedor deberá asegurar según el numeral 4 (SERVICIO POST VENTA), en un periodo no menor de cinco (05) años, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, contados a partir del día siguiente de suscrito el "ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS- Formato N° 02".





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



- 12.15 Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con Voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- 12.16 A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica – económica, de creer conveniente; podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones del Establecimiento de Salud con la finalidad de evaluar de manera física los ambientes y verificar las condiciones para la instalación del (los) equipo (s) en el/los ambiente (s) designado (s) por la Entidad; además tener en cuenta lo indicado en el Anexo N° 13 "DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS" y los detalles específicos de la Ficha Técnica. Adicionalmente de requerir opinión técnica relevante de parte del área UEI – Planeamiento o quien haga sus veces.
- 12.17 Previo a la firma del Acta de Conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible, lo siguiente:

<p>HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO</p>	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN : N°.....
	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR :
	TELÉFONO :
	DIRECCIÓN :
	FECHA DE INSTALACIÓN : (mes y año)
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)
	PERIODO DE GARANTÍA :

Dicha placa metálica no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

13. CAPACITACIÓN, se impartirá horas de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido:

- 13.1 El capacitador realizará la capacitación de manera presencial.
 La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios.
- 13.2 El proveedor realizará los siguientes tipos de capacitación:
- 13.2.1 **Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos**
 Dirigido a los profesionales de la salud u otros que designe el Hospital, 10 personas como mínimo o la cantidad que designe la entidad beneficiada con un mínimo 03 horas o más (según requiera el servicio y la complejidad del equipo), la jefatura de la UPSS beneficiada o quien haga sus veces deberá firmar los documentos indicando la conformidad usuaria de los formatos adjuntos al expediente.
- 13.2.2 **Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo**
 Dirigido al personal profesional encargado del mantenimiento y/o soporte biomédico u otros que designe el Hospital, 05 personas como mínimo o la cantidad que designe la entidad beneficiada mínimo 03 horas o más (según requiera el servicio técnico y la complejidad del equipo), la jefatura de SSGG y mantenimiento o quien haga sus veces deberá firmar los documentos indicando la conformidad técnica de los formatos adjuntos al expediente.



Culminado las actividades antes mencionadas, se suscribirán mediante los formatos: **ACTA DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO y ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO**, de corresponder; documentos de cumplimiento para la firma final del **ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS. CONSIDERAR ENTREGA DE CERTIFICADOS AL PERSONAL ASI COMO COPIAS PARA INCLUIRLO EN EL EXPEDIENTE PARA POSTERIOR CONFORMIDAD.**

14. SOPORTE TÉCNICO

14.1 FALLAS DE EQUIPO

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la Entidad Contratante y/o Establecimiento de Salud comunica al Proveedor quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el Proveedor debe atender en forma presencial con su personal técnico calificado y con experiencia demostrable en reparación y mantenimiento, dentro del plazo establecido en el contrato.



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



La atención se dará de las siguientes formas:

Tipo de Soporte	Características
A distancia	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y/o correo electrónico, para este fin del Proveedor proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo. Para la suscripción del contrato, el Proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola revisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad al Proveedor será considerado como una notificación válida.
Presencial	<ul style="list-style-type: none"> Con el personal designado por el Proveedor, se apersonará al establecimiento de salud, según se establece en el contrato.

15. FORMA DE PAGO:

La Entidad que ejecuta el proyecto, realizará el pago pactado a favor del contratista al término de la contraprestación, luego de suscrito el Acta de Conformidad Técnica, en un **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión visada por el almacén central de la Gerencia Regional de Salud de la Libertad, almacén central de la entidad beneficiada, el área usuaria y Unidad de Planificación – UEI de GERESA LA LIBERTAD o quien haga sus veces, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Conformidad Técnica:** A través del **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA** suscrito por las partes, entre el Proveedor y la entidad final donde funcionara el equipo, según las **CONDICIONES TÉCNICAS** del bien, en su formato respectivo
- PARA LA CONFORMIDAD** final mediante informe del **RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** y oficio del **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD** de manera oficial.
- Emisión de Comprobante de pago.
- Copia de orden de compra y/o contrato.
- Copias simples de los certificados de capacitación usuaria y técnica.

Se debe presentar la(s) guía(s) de remisión en el almacén central de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, previa constatación de los bienes entregados, sito en AV. Teodoro Valcárcel 1195, Urb. Santa Leonor, Trujillo.



16. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA del bien, contabilizado desde la suscripción de la misma.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

20. DECLARACION JURADA DE INTERESES

El proveedor declara conocer los alcances del Decreto de Urgencia N° 020-2019 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 91-2020-PCM, respecto a la presentación, contenido y oportunidad de la obligatoriedad de la presentación de la declaración Jurada de Intereses.

El proveedor se obliga a presentar su Declaración Jurada de Intereses en los plazos previstos 5º del Decreto de Urgencia referido.

Constituye causal de resolución de la orden de servicio, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del reglamento mencionado, o en caso de presentarse la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa

21. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

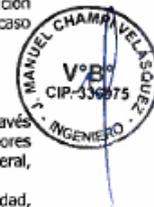
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, según lo señalado en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, ambas normas modificadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF

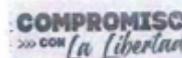
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificadas por el Decreto Legislativo N° 1341.

25. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION: El sistema de contratación de los bienes es: **suma alzada** y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen los siguientes cuadros.





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



CUADRO N° 02: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE EQUIPO MEDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	MODALIDAD DE EJECUCION
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	LLAVE EN MANO
2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	4	LLAVE EN MANO

26. REQUISITOS DE CALIFICACION:

A) CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos:

- BPA (según lo expuesto en el numeral 7 – requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor caso contrario sustentar).
- Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	BPA	REGISTRO SANITARIO**
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	SI	SI
2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	4	SI	SI

** Listado tentativo, modificable de acuerdo al listado propuesto por DIGEMID - MIMSA

Acreditación:

- Copia Simple de certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postulado emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.



B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Requisitos:

PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS MÉDICOS (En relación a lo expuesto en la Ficha Técnica del Equipo)

PERSONAL PROFESIONAL

Cantidad mínima: 01

Profesión : Profesional de salud o ingeniero electrónico (y telecomunicaciones) o ingeniero biomédico o ingeniero industrial o ingeniería mecatrónica Mecatrónico.

Condición : Colegiado y Habilitado.

Experiencia : Dos (02) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados y experiencia en servicio técnico especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas. La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

Acreditación : La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PERSONAL TÉCNICO

Cantidad mínima: 01

Profesión : Técnico Electrónico o técnico electricista o técnico mecánico electricista. Técnico titulado o egresado de Instituto superior tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor. También podrá participar como personal de mantenimiento el Bachiller en



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



- Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Biomédica.
- Experiencia** : Dos (02) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos, se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.
 También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.
 Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas
- Acreditación** : La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
 La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

- FACTURACION DEL POSTOR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	MONTO FACTURADO
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	2 VECES EL VALOR ESTIMADO
2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	4	2 VECES EL VALOR ESTIMADO



por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Considerar el Decreto Supremo N° 168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

Se consideran bienes similares a los siguientes:

CUADRO N° 04: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DE EQUIPO MÉDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	TOTAL	DEFINICIONN DE BIENES SIMILARES
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA EQUIPO DE CENTRO QUIRURGICO: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BASICO O AVANZADO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, TORRES LAPAROSCOPICAS, MESA DE OPERACIONES Y LAMPARA QUIRURGICAS.
2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	4	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA EQUIPO DE CENTRO QUIRURGICO: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO BASICO O AVANZADO, MONITOR DE SIGNOS VITALES, TORRES LAPAROSCOPICAS, MESA DE OPERACIONES Y LAMPARA QUIRURGICAS.



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



27. SUSTENTO Y ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS

Documentos de presentación obligatoria

27.1 El postor deberá demostrar fehacientemente que el bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas y características técnicas solicitadas por la entidad, para lo cual deberá presentar el **FORMATO N° 01** "Hoja de presentación del Equipo / Sustento de Cumplimiento de Características Técnicas"

Asimismo, el postor adjuntará copia de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o Brochure de los fabricantes o dueños de la marca y modelos de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritos por el representante legal.

La propuesta del postor debe indicar lo señalado en el **Formato N° 01**, indicando claramente el número de folio(s) que sustenta el cumplimiento de las características técnicas, como sustento y respaldo de la información indicada. Para el número de los folios no deberá colocarse rangos de números, sino números individuales.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados son:

ITEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO MEDICO	TOTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21 B22 B23 B24 B25 B26 B27 B28 B29 B30 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 C08 C09 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 C18 C19 C20 C21 C22 C23 C24 C25 C26 C27 C28 C29 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000
2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA	4	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21 B22 B23 B24 B25 B26 B27 B28 B29 B30 B31 B32 B33 B34 B35 B36 B37 B38 B39 B40 B41 B42 B43 B44 B45 B46 B47 B48 B49 B50 B51 B52 B53 B54 B55 B56 B57 B58 B59 B60 B61 B62 B63 B64 B65 B66 B67 B68 B69 B70 B71 B72 B73 B74 B75 B76 B77 B78 B79 B80 B81 B82 B83 B84 B85 B86 B87 B88 B89 B90 B91 B92 B93 B94 B95 B96 B97 B98 B99 1000

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.



27.2 **CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELÉCTRICA:** UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 606011:2010 Equipos Médicos Eléctricos. Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente, Deberá ser demostrado el manual o catálogo o ficha técnica o documento del fabricante.

Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pisco. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.

27.3 **CERTIFICADO ISO 13485** Medical devices: Quality management systems- Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2ª Edición, o equivalente. El certificado deberá estar referido (alcance) a uno o más de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.

27.4 **REGISTRO SANITARIO** de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una Copia simple de la certificado de registro sanitario del bien ofertado y/o Resolución de autorización de registro sanitario, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describa el producto ofertado. Los datos expresados en la oferta presentan deben coincidir en los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Cuando se trata de productos importados, se deben presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional. (Conforme Oficio N°1494-2011-DIGEMID -DG-DAS/ATAG/MINSA) del 24/05/2011.

En la entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificará la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

Los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA Y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).**



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



27.5

BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA) (VIGENTE) asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA); esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA

- Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Expedido por DIGEMID

En el caso de consorcios o de postores que contratan servicios de almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.2. del Pronunciamiento N° 330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que lo correspondan realizando a trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio del almacenamiento (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 039-2011/DTN).

En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio N°1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento N°141-2014-DSU)

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (éste último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias).





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



(ANEXO N° 10)

(APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN)
**DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO
SANITARIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente. -

De nuestra consideración,

El que se suscribe,, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que el (CONSIGNAR EL BIEN OFERTADO) incluido dentro del ÍTEM N° no requiere de registro sanitario otorgado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, sometiéndome a la descalificación de comprobarse lo contrario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



(ANEXO N° 11)

DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente.

De nuestra consideración,

El que suscribe, Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicado, mi representada garantiza el perfecto estado de funcionamiento de los equipos, incluyendo sus componentes ofertados contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pudiera manifestarse durante su instalación y/o funcionamiento, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, por el período de garantía total según el detalla siguiente:

N° Ítem	Descripción del Ítem	Garantía según EETT (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía Total ofertada (a) + (b)

La vigencia de garantía, se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos.

La presente garantía incluye la reparación y/o reemplazo de partes, piezas y/o componentes defectuosos de los equipos ofertados a fin de permitir su perfecto estado de funcionamiento y cuyos gastos correrán a cuenta de nuestra representada, salvo que las falas hayan sido ocasionadas por el usuario de los equipos médicos.

La presente garantía no incluye las reparaciones necesarias por daños ocasionados por mal uso o negligencia no imputables a nuestra empresa.

La presente garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de inoperatividad de los equipos por causa atribuibles a nuestra representada. El período de extensión de la garantía será el mismo que el período que estuvo inoperativo el equipo.

Este documento será canjeado por el Certificado de Garantía de nuestra representada y con un documento de garantía de respaldo del fabricante del equipo a la entrega del equipo, de ser adjudicados

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



(ANEXO N° 12)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO POST-VENTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente. -

De nuestra consideración,

El que suscribe, Identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de la empresa, con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento postventa una vez vencida la garantía comercial y técnica; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante.
- Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la postventa; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, el cual es de (SEÑALAR TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO OFRECIDO).

Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





(ANEXO N° 13)
DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGUN SU CONDICIONES TECNICAS
CUADRO N° 04: DEFINICION DE CONDICIONES DEL EQUIPO MEDICO

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO MEDICO	CANT.	REQUIERE PRE INSTALACION	REQUIERE PROTOCOLO DE PRUEBAS	REQUIERE CAPACITACION USUARIA	REQUIERE CAPACITACION TECNICA
1	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	23	NO	SI	SI	SI
2	AUTOQUEROTREFRACTÓMETRO	2	NO	SI	SI	SI
3	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	5	NO	SI	SI	SI
4	BOMBA DE INFUSION DE 2 CANALES	1	NO	SI	SI	SI
5	CRANEOTOMO ELECTRICO	1	NO	SI	SI	SI
6	CUNA DE CALOR RADIANTE	1	NO	SI	SI	SI
7	DEFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS	1	NO	SI	SI	SI
8	ECOGRAFO DOPPLER COLOR 4D (USO PEDIATRICO)	1	NO	SI	SI	SI
9	ECOGRAFO DOPPLER COLOR 3D (USO UROLOGICO)	1	NO	SI	SI	SI
10	ECOGRAFO DOPPLER COLOR 4D (USO OBSTETRICO)	1	NO	SI	SI	SI
11	ECOGRAFO DOPPLER COLOR DE 3D	2	NO	SI	SI	SI
12	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	1	NO	SI	SI	SI
13	ELECTROBISTURI DE POTENCIA ALTA	7	NO	SI	SI	SI
14	ELECTROBISTURI DE POTENCIA MEDIA	3	NO	SI	SI	SI
15	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	2	NO	SI	SI	SI
16	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL CON FLUOROSCOPIA	2	NO	SI	SI	SI
17	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR	1	NO	SI	SI	SI
18	LAMPARA DE HENDIDURA	2	NO	SI	SI	SI
19	LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO DE INTENSIDAD ALTA	5	NO	SI	SI	SI
20	LENSOMETRO DIGITAL CON UVEOMETRO	1	NO	SI	SI	SI
21	MAMOGRAFO DIGITAL	1	NO	SI	SI	SI
22	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	9	NO	SI	SI	SI
23	MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA	5	NO	SI	SI	SI
24	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA OFTALMOLOGIA	1	NO	SI	SI	SI
25	MONITOR FETAL	5	NO	SI	SI	SI
26	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	2	NO	SI	SI	SI
27	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPIA	1	NO	SI	SI	SI
28	TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPIA	4	NO	SI	SI	SI
29	UNIDAD DENTAL COMPLETA	2	NO	SI	SI	SI
30	VIDEO COLPOSCOPIO	1	NO	SI	SI	SI
31	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO. HOSP OBSTETRICIA PEDIATRICO	1	NO	SI	SI	SI
32	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO NEONATAL_UCI	3	NO	SI	SI	SI
33	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO NEONATAL_UCI PEDIATRICA	4	NO	SI	SI	SI
34	VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO PEDIATRICO NEONATAL_HOSP NEONATOLOGIA	1	NO	SI	SI	SI
35	VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO PEDIATRICO NEONATAL_UCI PEDIATRICA	2	NO	SI	SI	SI

MANUEL CHAMRI VELA SUEZ
 Vº Bº
 CIP. 334975
 INGENIERO



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



(ANEXO N° 14)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AMPLIACION DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
Presente.

De nuestra consideración,

El que suscribe Identificado con DNI N° en mi calidad de representante legal de la empresa con RUC N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:

Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:

- Cumplir el programa de mantenimiento preventivo en el periodo concordante con la garantía y el manual de servicio técnico del equipo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de Mantenimiento).
- La presente ampliación de garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de no cumplir con la programación de Mantenimiento preventivo a los equipos médicos, por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo sin mantenimiento preventivo el equipo ofertado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



FORMATO N° 02

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS
 "PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las horas del día....., el Proveedor hizo efectivo el acto de entrega en el Servicio de del el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final, jefe o Representante del Área de Almacén, jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico y sus componentes periféricos.
3. Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo y el año de fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta
4. Entrega de Ficha de especificaciones técnicas con el cumplimiento de las mismas, firmado por Representante Legal de la Empresa.
5. Entrega de la Ficha Técnica de equipamiento.
6. Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas, resultado del protocolo de pruebas y condiciones de pre instalación (de ser el caso).
7. Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación
8. Acta de Capacitación Básica en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación del Equipo
9. Acta de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipamiento
10. Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el por el bien o equipo.
11. Los bienes adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de la Entidad, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del Proveedor y fecha de instalación y garantía (mes y Año), de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.15
12. Entrega en original de dos (02) Juegos de Manual (Operación y Servicio Técnico) por el bien o equipo (medio físico y archivo digital: USB), según lo indicado en el numeral 13.6
13. Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo en concordancia con el Manual de Servicio Técnico.
14. Entrega del Formato de Declaración Jurada de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, bajo compromiso de ampliar la garantía del equipo en los meses de no cumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto.
15. Entrega de los Costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos de los Equipos instalados
16. Entrega de documento Compromiso De Suministro De Insumos, Repuestos Y Accesorios llenada y firmada por el representante legal de la empresa
17. Entrega de Video de Operación y Mantenimiento
18. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
LICITACION PUBLICA N° 019-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme.
Firman dando fe de lo anterior.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Area Especialista
Empresa Provedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal
Empresa Provedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Profesional
UEI - Planificación - GERESA/LL





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
MARCA :
MODELO :

A A01 A02 A03	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
B B01 B02 B03	ACCESORIOS/COMPONENTES
C C01 C02 C03	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D D01 D02 D03	GARANTIA Y MANTENIMIENTO:
E E01 E02 E03	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista
Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal
Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Profesional
UEI - Planificación - GERESA/LL



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

(Presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, en referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante)

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado - Valor esperado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI - Planificación - GERESA/LL



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

Nº	Descripción de la prueba	Procedimientos para realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Cumple (SI/NO)	Resultado – Valor esperado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



FORMATO N° 12

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (Año 1, 2 y 3)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MESES)											
		3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36
1			X		X		X		X		X		X
2			X		X		X		X		X		X
3			X		X		X		X		X		X
4			X		X		X		X		X		X
5			X		X		X		X		X		X
6			X		X		X		X		X		X
7			X		X		X		X		X		X
8			X		X		X		X		X		X
9			X		X		X		X		X		X
10			X		X		X		X		X		X
11			X		X		X		X		X		X
12			X		X		X		X		X		X
13			X		X		X		X		X		X
14			X		X		X		X		X		X
15			X		X		X		X		X		X
16			X		X		X		X		X		X
17			X		X		X		X		X		X

28. **Nota:**

29. El Mantenimiento Preventivo que se le realice al equipo, deberá ser consignado en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por la entidad.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

30.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :
 SERIE :

Nº	Descripción Actividad	Procedimientos para Realizar cada actividad	Insumos y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing./Tec.)	Horas Hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos alcohol, lubricante teflón, soldadura, etc.

(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud



.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



ACTA DE CAPACITACION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las, horas del día, del mes de, del año; reunidos en el ambiente del EESS, del distrito de, provincia de, región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

Nombre del bien:
 Marca:
 Modelo:
 Serie:
 Proceso de adquisición:
 N° de Contrato:
 Razón social del proveedor:
 Domicilio legal:
 RUC:
 N° Teléfono o Móvil:

La **CAPACITACIÓN** brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor (**Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión**).

N°	Temática	SI / NO
Orientada a Personal Asistencial (A)		
1.	Presentación del Equipo, accesorios/componentes	
2.	Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien	
3.	Uso y manejo de las funciones del bien	
4.	Cuidados básicos del equipo a cargo del usuario	
5.	Medidas de seguridad en el uso de los equipos	
6.	Práctica dirigida del manejo del bien	
7.	Comprobación de los aprendizajes impartidos	
8.	Otros contenidos que considere el proveedor	

Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR):

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				



Personal asistencial que recibe la capacitación:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				

Siendo las horas del día del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedoradora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedoradora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

"PROCESO DE LICITACIÓN (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo las horas del día del mes de del año; reunidos en el ambiente del EESS del distrito de provincia de región La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de mantenimiento del siguiente bien:

Nombre del bien:
 Marca:
 Modelo:
 Serie:
 Proceso de adquisición:
 N° de Contrato:
 Razón social del proveedor:
 Domicilio legal:
 RUC:
 N° Teléfono o Móvil:

La **CAPACITACIÓN** brindada a favor de la entidad orientada al personal de asistencial, corresponde al manejo, operación, cuidado y conservación básica del equipo. El personal participante al finalizar la capacitación recibió un "Certificado de Capacitación" por parte del proveedor **(Dicho certificado, así como la impartición de capacitación solo se otorgará en caso se encuentre consignada en las especificaciones técnicas de bien en cuestión).**

N°	Temática	SI / NO
Orientada a Personal de Mantenimiento		
1.	Presentación del Equipo, accesorios/componentes	
2.	Presentación y explicación de los principios de funcionamiento del bien	
3.	Uso y manejo de las funciones del bien	
4.	Desarmado del equipo en sus componentes	
5.	Explicaciones técnicas de funcionamiento de tarjetas electrónicas	
6.	Detección de Fallas eléctricas y Electrónicas	
7.	Detalle del Mantenimiento Preventivo del equipo	
8.	Otros contenidos que considere el proveedor	
9.	Armado del Equipo	
10.	Prueba Operativa del Equipo	



Representante (s) Área Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la capacitación (PERSONAL CLAVE DE PROVEEDOR):

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				

Personal asistencial que recibe la capacitación:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				

Siendo lashoras del día, del mes de del año; en conformidad suscriben las partes.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Usuario Final
 Servicio, Unidad o Departamento

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 responsable SSGG/Área Técnica
 EESS/Red de Salud

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Área Especialista
 Empresa Proveedoradora (acuerdo al ítem 16.2.1)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Legal
 Empresa Proveedoradora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 Representante Profesional
 UEI – Planificación – GERESA/LL





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



FORMATO N° 03

ACTA DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Siendo las, horas del día la empresa, hizo efectivo el acto de conformidad del mantenimiento preventivo en el, Del Servicio/Unidad o Departamento de, del equipo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Modelo	No. Serie

No. Orden de Compra:

No. Contrato

Dicho acto contó con la presencia del representante del y representante de la Empresa Proveedora, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se puede constatar:

- 1) Cumplimiento de Condiciones para el Mantenimiento Preventivo, según el detalle de los Formatos del Programa de Mantenimiento Preventivo, así como las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente Acta en señal de conformidad

Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista
Empresa Proveedora

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

jefe de Servicio y/o director
del EESS.

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Técnica
del EESS.





GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD



FORMATO N° 04

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)
 (APLICADO EN LA POST VENTA)

(Llenado por la oficina de mantenimiento)

DEPENDENCIA DE SALUD	N°	DÍA	MES	AÑO

(Para ser llenado por la dependencia solicitante)

AREA USUARIA	UBICACIÓN FÍSICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O SERVICIO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACION

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD SERV.			FIRMA Y SELLO DE RECEPCION	FECHA DE RECEP.		
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

(Para ser llenado por la Oficina de Mantenimiento)

DIAGNOSTICO TÉCNICO	PRIORIDAD	MUY URGENTE	
		URGENTE	
		PROGRAMADA	

JEFE / ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	FECHA	MODALIDAD DE ATENCION	PERSONAL PROPIO	
			TERCEROS A TODO COSTO	

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO DE MANTENIMIENTO:



FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	GRANTIA DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON *La Libertad*

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**



GERENCIA REGIONAL DE SALUD



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TORRE DE VIDEOCIRUGÍA HISTEROSCÓPICA	
FAMILIA	EQUIPO DE CIRUGÍA.
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TORRE DE VIDEOCIRUGÍA HISTEROSCÓPICA.
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	EQUIPO BIOMÉDICO USADO EN SALA DE OPERACIONES PARA REALIZAR EXPLORACION, EXAMEN DIRECTO, CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA DE ALTA COMPLEJIDAD EN CAVIDADES Y/O CONDUCTOS. UTILIZA UN CONJUNTO DE COMPONENTES, QUE RECOGEN LAS IMÁGENES DE ÁREA OPERATORIA, LOS QUE SE OBSERVAN A TRAVÉS DE UN MONITOR, PARA EFECTOS DE DAIGNOSTICOS, INTERVECCIÓN QUIRÚRGICA Y DOCENCIA. UTILIZADO PARA BRINDAR ATENCIÓN A PACIENTES CON PROBLEMAS DE GINEGORRAGIA.
FINALIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA.
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01 EQUIPO APTO PARA TRABAJO EN CIRUGÍA GENERAL CON UNIDAD DE CONTROL Y CÁMARA, FUENTE DE LUZ, MONITOR, GRABADOR DE VIDEO, INSUFLADOR Y RESETOSCOPIO DE LA MISMA MARCA. INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA MISMA MARCA O DIFERENTE MARCA.
	A02 SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EQUIPOS QUE PERMITA CONTROLAR DESDE EL CABEZAL DE CAMARA Y GRABADOR DE VIDEO LOS SIGUIENTES PARAMETROS: (ENCENDIDO-APAGADO DE INSUFLADOR, ENCENDIDO-APAGADO DE LA FUENTE DE LUZ, VISUALIZACIÓN DE TOMA DE FOTOS).
	A03 MEJORAMIENTO DE VISUALIZACIÓN DEL CAMPO QUIRÚRGICO TENIENDO UNA ILUMINACIÓN EN CAVIDADES OSCURAS Y/O PROFUNDAS.
	A04 IMÁGENES ENDOSCOPICAS CON MODOS DE VISUALIZACIÓN, OVERLAY, ENV Y CONTRASTE EN FLUORESCENCIA 4K.

B01 02 (DOS) TELESCOPIO 0° ENTRE 10mm Y 11mm DE DIAMETRO, ENTRE 29 cm Y 33 cm DE LONGITUD DE TRABAJO ESTERIZABLES EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA CON SU RESPECTIVA BANDEJA DE ESTERILIZACION. CALIDAD 4K O VIDEO PROCESADOR DE ALTA DEFINICION DIGITAL 4K NATIVO CON RESOLUCION (3840 X 2160p)
B02 02 (DOS) TELESCOPIO 30° ENTRE 10mm Y 11mm DE DIAMETRO, ENTRE 29 cm Y 33 cm DE LONGITUD DE TRABAJO ESTERIZABLES EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA CON SU RESPECTIVA BANDEJA DE ESTERILIZACION. CALIDAD 4K O VIDEO PROCESADOR DE ALTA DEFINICION DIGITAL 4K NATIVO CON RESOLUCION (3840 X 2160p)
B03 01 (UN) TELESCOPIO 30° ENTRE 5mm Y 5.5 mm DE DIAMETRO, ENTRE 29 cm Y 33 cm DE LONGITUD DE TRABAJO ESTERIZABLES EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA CON SU RESPECTIVA BANDEJA DE ESTERILIZACION. CALIDAD 4K O VIDEO PROCESADOR DE ALTA DEFINICION DIGITAL 4K NATIVO CON RESOLUCION (3840 X 2160p)

<p>B04 UN (01) CHIP Y/O 02(DOS) CHIPS Y/O 03 (TRES) CHIPS CMOS. CON PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES</p> <p>COMPONENTES</p> <p>B11 SISTEMA O ADAPTADORES PARA COLOCAR CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES FABRICANTES.</p>	VIDEO CÁMARA Y UNIDAD DE CONTROL
	B05 UN (01) CHIP Y/O 02 (TRES) CHIPS CMOS CON PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES.
	B05 ALTA DEFINICIÓN 3840 X 2160 PÍXELES MÍNIMAMENTE. CALIDAD 4K
	B06 SALIDA DIGITAL EN ALTA DEFINICION COMPATIBLE CON ESTANDAR 1080P Y 4K UHD.
	B07 SALIDAS DVI-D O DVI-I O HD-SDI O HDMI O DP1.2, 1Y 12G SDI (SALIDA DE ALTA DEFINICION DEBERA COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL DEL MONITOR.
	B08 CON AL MENOS DOS BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES.
	B09 CAPACIDAD DE TRABAJO EN CONJUNTO CON QUIROFANO INTEGRADO (SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS Y COMUNICACIÓN DE DATOS E IMÁGENES Y OPCIONALMENTE A TRAVÉS DE COMANDO DE VOZ).
	FUENTE DE LUZ FRÍA
	B10 LÁMPARA DE ILUMINACIÓN LED COMO MÍNIMO CON 2100 LUMENES COMO MÍNIMO.
	B11 SISTEMA O ADAPTADORES PARA COLOCAR CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES FABRICANTES.
	B12 TEMPERATURA DE COLOR 5,900°K MÍNIMAMENTE.
	B13 CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MANUAL Y AUTOMÁTICO (EN LA MISMA FUENTE DE LUZ O EN EL CABEZAL DE LA LÁMPARA).
	B14 SISTEMA PARA COLOCAR CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES FABRICANTES.
	MONITOR DE GRADO MÉDICO
	B15 A COLOR LCD o LED U OLED DE 31" O MAYOR (DE ALTA DEFINICIÓN). CALIDAD 4K
	B16 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE PANTALLA: 3840 X 2160 PÍXELES.
	B17 ENTRADAS DE VIDEOS DIGITALES DVI O SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI O DP1.2, 1 Y 12G SDI AL MENOS UNA SEÑAL DIGITAL DE ENTRADA ALTA DEFINICIÓN COINCIDA CON LA SEÑAL DE SALIDA ALTA DEFINICION DE LA UNIDAD DE CONTROL.
	GRABADOR DE VIDEO GRADO MÉDICO
	B18 CONSOLA INDEPENDIENTE QUE PERMITA GRABAR Y LEER VIDEO Y MEDIOS EXTERNOS EN 4K COMO MÍNIMO.
B19 TRANSMITIR IMAGEN EN TIEMPO REAL A AMBIENTES FUERA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.	

LENIN YARRILLO MENDOZA
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIR. 220712

"Justicia Social con Inversión"

Juan Carlos Rojas Ruiz
 GINECÓLOGO OBSTETRA
 ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN HUMANA



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON LA LIBERTAD

36

B20	SISTEMA APTO PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOR.
B21	ENTRADAS / SALIDAS: SEÑALES DIGITALES DE VIDEO AL MENOS.
B22	SISTEMA APTO PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOR.
	INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO₂
B23	PROGRAMACION DE FLUJO Y PRESIÓN MEDIANTE SISTEMA DIGITAL.
B24	DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE PRESIÓN ABDOMINAL Y FLUJO DE GAS.
B25	CAPACIDAD DE INSUFLACIÓN: 45 Lt/min O MAYOR
B26	CON SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO DE CO ₂ .
B27	CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE PRESIÓN.
B28	CON SISTEMAS Y/O ALARMAS DE SEGURIDAD CONTRA SOBREPRESIÓN.
B29	EN CASO DE UTILIZAR FILTROS EXCLUSIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DEBERÁ ENTREGAR 1,000 DE ESTOS.
	ELECTROBISTURI PARA RESECCIÓN BIPOLAR
B30	RECTOSCOPIO BIPOLAR CONSISTE EN DOS ELECTRODOS AISLADOS ENTRE SI PERO DISPUESTOS MUY PRÓXIMOS Y CONECTADOS A UNA ÚNICA FUENTE, QUE AL ACTIVAR EL SISTEMA LA CORRIENTE DE ALTA FRECUENCIA FLUYA PRINCIPALMENTE ENTRE AMBOS ELECTRODOS.
B31	PANTALLA TÁCTIL CON TECLAS DE ACTIVACIÓN DE LOS MODOS (MONOPOLAR/BIPOLAR, ETC.).
B32	TAMAÑO DE LA PANTALLA TÁCTIL DE 9" PULGADAS O MAYOR.
B33	APLICACIÓN INTERDISCIPLINARIA CON PROCEDIMIENTOS PREPROGRAMADOS HASTA 300 PROGRAMAS E INDIVIDUALES PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES.
B34	MODO OPTIMIZADO PARA LOS INSTRUMENTOS DE RTU BIPOLAR.
B35	EQUIPO APTO PARA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO DE IRRIGACIÓN CONDUCTIVO (SOLUCIÓN FISIOLÓGICA SALINA.).
B36	POTENCIA MÁXIMA BIPOLAR 400 W (A 75Ω).
B37	MODO CORTE BIPOLAR HASTA 400 W.
B38	MODO COAGULACIÓN BIPOLAR HASTA 250 W.
B39	POTENCIA MÁXIMA MONOPOLAR 400W (A 200Ω).
B40	MODO CORTE MONOPOLAR HASTA 400 W.
B41	MODO COAGULACIÓN MONOPOLAR HASTA 250 W.
B42	CONSTRUCCIÓN IEC 60601-1.
B43	ACTIVACIÓN MEDIANTE INTERRUPTOR MANUAL Y/O PEDAL.
B44	DOS (02) SALIDAS MONOPOLARES.
B45	DOS (02) SALIDA BIPOLAR.
B46	UN (01) SALIDA PARA ELECTRODO NEUTRO.
B47	MUEBLE MÓVIL ORIGINAL DE FÁBRICA
B48	UN (01) MUEBLE MÓVIL (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL) QUE ALOJE EQUIPOS Y COMPONENTES.
B49	CUATRO (04) RUEDAS ANTIESTÁTICAS MÍNIMOS DOS RUEDAS DE FRENOS.
B50	BANDEJA DE ALTURA REGULABLE O CUATRO BANDEJAS.
B51	BRAZO ARTICULADO PORTA MONITOR SEGÚN EL TAMAÑO REQUERIDO.
	ACCESORIOS
C01	CINCO (05) UND DE SONDA INTRA-URETRAL QUE PERMITE A LOS CIRUJANOS UBICAR LA URETRA REDUCIENDO EL RIESGO DE DAÑO.
C02	DOS (02) CABLES DE FIBRA OPTICAS DE 2.5 METROS DE LONGITUD MÍNIMA, PARA OPTICA DE 10 mm.
C03	DOS (02) CABLES DE FIBRA OPTICAS DE 2.5 METROS DE LONGITUD MÍNIMA, PARA OPTICA DE 5 mm.
C04	DOS (02) DE TROCAR REUSABLES ENTRE 5 A 8 mm CON VALVULA, TUBO DE METAL ROSCADO Y/O LIZO, EXTREMO DISTAL OBLICUOBLICUO O RECTO O Y TROCAR U OBTURADOR CON PUNTA PIRAMIDAL Y/O CONICA. CON SISTEMA RETRACTIL.
C05	DOS (02) DE TROCAR REUSABLES ENTRE 10 A 11 mm CON VALVULA, TUBO DE METAL ROSCADO Y/O LIZO, EXTREMO DISTAL OBLICUO O RECTO Y TROCAR U OBTURADOR CON PUNTA PIRAMIDAL Y/O CONICA. CON SISTEMA RETRACTIL.
	C06 DOS (02) PINZAS DE AGARRE ATRAUMATICA FENESTRADA 5mm AUTOCLAVABLES. DESMONTABLES EN TRES PARTES. MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y/O ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.
C07	DOS (02) PINZA DE BIOPSIA 5 mm, AUTOCLAVABLE. DESMONTABLE EN TRES PARTES.
	C08 DOS (02) PINZA TIPO MARYLAND DE 5mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y/O ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

ACCESORIOS

Juan Tarrillo Mendoz
INGENIERO INDUSTRIAL
REG. CIP. 220712

"Justicia Social con Inversión"

Juan Carlos Rojas Ruiz
GINECÓLOGO OBSTETRA
ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN HUMANA



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD

COMPROMISO
 con la Libertad

58

C09 DOS (02) PINZAS DE AGARRE Y EXTRACCIÓN, DE 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y/O ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

C10	DOS (02) PINZA "DEBAKEY" ATRAUMÁTICA 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO.
C11	DOS (02) PINZA DE AGARRE "BABCOCK" 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO.
C12	DOS (02) TIJERA ENDOSCÓPICAS "METZENBAUM" DE 5 mm, DESMONTABLES EN TRES PARTES, AUTOCLAVABLE Y MANGOS CON ENTRADA PARA ALTA FRECUENCIA.
C13	DOS (02) PINZAS DE AGARRE CON DIENTES, DE 10 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO.
C14	DOS (02) PINZAS BIPOLAR TIPO "MARYLAND" DE 5mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
C15	DOS (02) TIJERA DE "METZENBAUM" BIPOLAR DE 5mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
C16	DOS (02) ELECTRODOS MONOPOLARES EN GANCHO DE 5 mm.
C17	DOS (02) CABLES DE CONEXIÓN INSTRUMENTOS MONOPOLARES.
C18	DOS (02) CABLES DE CONEXIÓN PARA INSTRUMENTOS BIPOLARES.
C19	UN (01) RETRACTOR DE TEJIDOS RECTO CON TRES DEDOS DE 5 mm PARA FACIL MOVILIZACIÓN DE TEJIDOS Y ORGANOS. LONGITUD ÚTIL DE 31 cm O MAYOR.
C20	UN (01) PORTA AGUJAS DE 5MM CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LA AGUJA Y LONGITUD UTIL MAYOR DE 33 cm.

C21 UN (01) EMPUJANUDOS EXTRACORPÓREOS, PUNTA ATRAUMÁTICA CON ABERTURA LATERAL O FRONTAL

C22	UNA (01) CÁNULA DE INYECCIÓN Y PUNCIÓN DE 5 mm, CONEXIÓN LUER Y VAINA DE INTRODUCCIÓN.
C23	UN (01) TUBO DE ASPIRACIÓN Y SUCCIÓN DE 5 mm, CON VÁLVULA DE DOS VÍAS.
C24	DOS (02) CANASTILLAS PARA ESTERILIZACIÓN DE ÓPTICA.
C25	UNA (01) CESTA DE 25 X 53 cm APROXIMADAS, CON ACCESORIOS PARA ESTERILIZACIÓN DE PINZAS ENDOSCÓPICAS
C26	DOS (02) JUEGO DE REPUESTO COMPLETO PARA VAINAS DE TROCAR DE 6 mm.
C27	DOS (02) JUEGO DE REPUESTO COMPLETO PARA VAINAS DE TROCAR DE 11 mm.
C28	DOS (02) JUEGO DE CEPILLO DE LIMPIEZA PARA TROCARES DE 6 mm.
C29	DOS (02) JUEGO DE CEPILLO DE LIMPIEZA PARA TROCARES DE 11 mm.
C30	DOS (02) ADAPTADOR REDUCTOR PARA TROCAR DE 11 A 6mm.
C31	UNA (01) ÓPTICA RECTA, 4 mm X 302 mm 30°.
C32	UNA (01) RESECTOSCOPIO BIPOLAR DE 24/26 CHARR, COMPLETO.
C33	UNA (01) CAMISETA EXTERIOR PARA RESECTOSCOPIA BIPOLAR 26 CHARR.
C34	UNA (01) CAMISETA INTERIOR 24/26 PARA RESECTOSCOPIA BIPOLAR.
C35	UN (01) OBTURADOR 24 CHARR.
C36	DOS (02) CAMISETAS (VAINAS) CON CANAL PARA INSTRUMENTOS.
C37	UN (01) RESECTOSCOPIO ROTABLE PARA FLUJO CONTINUO.
C38	DOS (02) TELESCOPIOS DE 30° ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
C39	UN (01) TELESCOPIO DE 15° (O 12°) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
C40	UNA (01) CAMISETA DIAGNOSTICA.
C41	DOS (02) PINZAS DE BIOPSIA.
C42	DOS (02) PINZAS GRASPING.
C43	DOS (02) PINZAS DE TIJERA.
C44	DOCE (12) ASAS PARA RESECCIÓN (CORTE).
C45	SEIS (06) O MÁS ELECTRODOS DE COAGULACIÓN CON EXTREMO DE BOLA (BUTTON).
C46	SEIS (06) O MÁS ELECTRODOS DE COAGULACIÓN CON EXTREMO DE RODILLO.
C47	SEIS (06) ELECTRODOS DE AGUJA.
C48	SEIS (06) ASAS PARA VAPORIZACIÓN BIPOLAR.
C49	DOS (02) CABLES BIPOLAR PARA RESECTOSCOPIO.
C50	UN (01) ÓPTICA RECTA, 4 mm X 302 mm, 30°.
C51	UN (01) RESECTOSCOPIO BIPOLAR DE 24/26CHARR, COMPLETO.
C52	UN (01) CAMISETA EXTERIOR PARA RESECTOSCOPIA BIPOLAR 26 CHARR.
C53	UN (01) CAMISETA INTERIOR 24/26 CHARR PARA RESECTOSCOPIA BIPOLAR.
C54	UN (01) OBTURADOR 24 CHARR.
C55	UN (01) BOMBA DE IRRIGACION UNIVERSAL (QUE INCLUYE ACCESORIOS COMPLETOS: CONTROL REMOTO Y VEINTE (20) CABLES DESCARTABLES PARA IRRIGACION
	GARANTÍA
D01	TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO.
	MANTENIMIENTO

I. GARANTÍA,
 MANTENIMIENTO Y
 ROTULADO

César FARRILLO MENDOZA
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIP. 220712

"Justicia Social con Inversión"

Juan Carlos Rojas Ruiz
 GINECÓLOGO OBSTETRA
 ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN ASISTIDA



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD

COMPROMISO
 con la Libertad

34

D02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO QUE ESTABLECE LA GARANTÍA CON FRECUENCIA SEMESTRAL, 06 (SEIS) MANTENIMIENTOS EN TOTAL O DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE. TODOS LOS REPUESTOS Y/O CONSUMIBLES A REEMPLAZAR DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN.								
D03	INICIALMENTE EL PROVEEDOR TENDRÁ EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE REEMPLAZARLO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO.								
D04	SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA CULMINAR LA REPARACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES INICIALES HUBIESE REEMPLAZADO EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL TIEMPO QUE DENOTE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN. LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR CORRERÁN POR SU CUENTA.								
D05	SI PASADO LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN D04 EL PROVEEDOR NO ENTREGA EL EQUIPO REPARADO, SE SOMETERÁ A LA SANCIÓN RESPECTIVA Y/O CAMBIO DE OTRO EQUIPO NUEVO.								
D06	LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN NO EXIME AL ADJUDICATARIO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA.								
	ROTULADO								
	EN CADA EQUIPO DEBERÁ IR GRABADO EN PLACA METÁLICA, BAJO RELIEVE Y EN LUGAR VISIBLE, QUE NO ENTORPEZCA EL MANEJO O RECONOCIMIENTO DE OTROS DATOS (DEBERÁ ESTAR FIRMEMENTE UNIDA AL CUERPO DEL EQUIPO) LO SIGUIENTE:								
D07	<table border="1"> <tr> <td rowspan="6">   </td> <td>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: N°.....</td> </tr> <tr> <td>RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO: XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN: XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)</td> </tr> <tr> <td>PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX</td> </tr> </table>	 	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: N°.....	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX	TELÉFONO: XXXXXX	DIRECCIÓN: XXXXXX	FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)	PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX
 	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: N°.....								
	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX								
	TELÉFONO: XXXXXX								
	DIRECCIÓN: XXXXXX								
	FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)								
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)								
PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX									
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PERFIL DEL PERSONAL CLAVE)								
E01	<p>PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA:</p> <p>a) ING. ELECTRÓNICO Y/O BIOMÉDICO TITULADO Y COLEGIADO, CERTIFICADO DE HABER RECIBIDO EL ENTRENAMIENTO EN FÁBRICA Y/O POR FABRICANTE EN LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO A OFERTAR Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN PERÚ.</p>								

PARA LA CAPACITACION USUARIA
b) PROFESIONAL EN MEDICINA Y/O TECNOLOGIA MEDICA Y/O LICENCIADA EN ENFERMERIA Y/O MEDICO U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD, NACIONAL O EXTRANJERO DEBIDAMENTE ACREDITADO, CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O FABRICA

CAPACITACIONES, CERTIFICADOS Y MANUALES:

E02	CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ IN SITU EN EL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE Y DONDE ESTÁ ASIGNADO EL EQUIPO MÉDICO.
E03	CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ASISTENCIAL CON UN MÍNIMO DE 02 (DOS) HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE USUARIO, IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
E04	LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CON SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DIRIGIDA AL ÁREA USUARIA PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD.
E05	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DIRIGIDO AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD, EL CUAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, ADEMÁS SERÁ DEMOSTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE, FALLAS Y/O ERRORES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO.
E06	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON UN MÍNIMO DE 04 (CUATRO) HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE SERVICIO IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.

[Handwritten Signature]
JUAN TARRILLO MENDOZA
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIP. 220712

"Justicia Social con Inversión"

[Handwritten Signature]
Juan Carlos Rojas Ruiz
 GINECÓLOGO OBSTETRA
 ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN HUMANA



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD

COMPROMISO
 POR LA LIBERTAD

33

E07	A PETICIÓN DE LA ENTIDAD, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR DURANTE EL PRIMER AÑO DEL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, 01 (UN) MÓDULO DE REFUERZO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE DESIGNE, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA EN QUE EFECTUARÁ ESA CAPACITACIÓN.
	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
E08	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR 01 (UN) "CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN" A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA. LOS CERTIFICADOS AL PERSONAL PARTICIPANTE SERÁN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR EN MATERIAL: CARTULINA, TAMAÑO A4 E IMPRESO A COLOR.
	MANUALES
E09	DOS (02) MANUALES DE USUARIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD. EL MANUAL DE OPERACIÓN, DEBERÁ TENER LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO Y CUIDADOS A TENER EN CUENTA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO.
E10	DOS (02) MANUALES DE SERVICIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA). DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, LOS MANUALES TENDRÁN INFORMACIÓN DETALLADA: DIAGRAMA DE BLOQUES, ESQUEMAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, ESQUEMAS DE PARTES MECÁNICAS, FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN, ETC. INCLUYENDO UN LISTADO Y CATÁLOGO DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CÓDIGOS DEL FABRICANTE Y CATÁLOGOS ILUSTRATIVOS CON PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE / INSTALACIÓN DE SER NECESARIOS
E11	DOS (02) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO.
E12	DOS (02) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO SERVICIO.
F01	MÓNOFÁSICO DE 220/240 VAC O SISTEMA AUTOVOLTAJE 110/240 VAC; 60 Hz.
F02	UN (01) ESTABILIZADOR/UPS DE 3 KV O SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE UN (01) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO ADECUADO PARA LA CAPACIDAD DE VOLTAJE DEL EQUIPO Y SEGÚN RECOMENDADO DE FÁBRICA (INCLUYE SU RESPECTIVO COCHE RODABLE METÁLICO Y JALADOR PARA FACILITAR AL USUARIO EL DESPLAZAMIENTO EN CONJUNTO CON LA TORRE DE LAPAROSCOPIA).

F. REQUERIMIENTO
 DE ENERGÍA

Lenin Tarrillo Mendoza
 LENIN TARRILLO MENDOZA
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIP. 220712

"Justicia Social con Inversión"

Juan Carlos Rojas Ruiz
 Juan Carlos Rojas Ruiz
 GINECÓLOGO OBSTETRA
 ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN HUMANA



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
CON La Libertad

32

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TORRE DE VIDEOCIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	
FAMILIA	EQUIPO DE CIRUGIA.
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TORRE DE VIDEOCIRUGÍA LAPAROSCÓPICA.
DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	EQUIPO BIOMÉDICO USADO EN SALA DE OPERACIONES PARA REALIZAR EXPLORACION, EXAMEN DIRECTO, CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA DE ALTA COMPLEJIDAD EN CAVIDADES Y/O CONDUCTOS. UTILIZA UN CONJUNTO DE COMPONENTES, QUE RECOGEN LAS IMÁGENES DE AREA OPERATORIA, LOS QUE SE OBSERVAN A TRAVÉS DE UN MONITOR, PARA EFECTOS DE DAIGNÓSTICOS, INTERVECCIÓN QUIRÚRGICA Y DOCENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA.
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01 EQUIPO APTO PARA TRABAJO EN CIRUGÍA GENERAL CON UNIDAD DE CONTROL Y CÁMARA, FUENTE DE LUZ, MONITOR, GRABADOR DE VIDEO E INSUFLADOR DE LA MISMA MARCA.
	A02 SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON EQUIPOS QUE PERMITA CONTROLAR DESDE EL CABEZAL DE CÁMARA Y GRABADOR DE VIDEO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: (ENCENDIDO-APAGADO DE INSUFLADOR, ENCENDIDO-APAGADO DE LA FUENTE DE LUZ, VISUALIZACIÓN DE TOMA DE FOTOS).
	A03 MEJORAMIENTO DE VISUALIZACIÓN DEL CAMPO QUIRÚRGICO TENIENDO UNA ILUMINACIÓN EN CAVIDADES OSCURAS Y/O PROFUNDAS.
	A04 IMÁGENES ENDOSCÓPICAS CON MODOS DE VISUALIZACIÓN, OVERLAY, ENV Y CONTRASTE EN FLUORESCENCIA 4K.
B. COMPONENTES	A05 02 (DOS) TELESCOPIO 0° ENTRE 10 mm Y 11 mm DE DIÁMETRO, ENTRE 29 cm Y 33 cm DE LONGITUD DE TRABAJO ESTERILIZABLES EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA CON SU RESPECTIVA BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN.
	A06 02 (DOS) TELESCOPIO 30° ENTRE 10 mm Y 11 mm DE DIÁMETRO, ENTRE 29 cm Y 33 cm DE LONGITUD DE TRABAJO ESTERILIZABLES EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA CON SU RESPECTIVA BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN.
	A07 01 (UN) TELESCOPIO 30° ENTRE 5 mm Y 5.5 mm DE DIÁMETRO, ENTRE 29 cm Y 33 cm DE LONGITUD DE TRABAJO ESTERILIZABLES EN ALTA Y BAJA TEMPERATURA CON SU RESPECTIVA BANDEJA DE ESTERILIZACIÓN.
	VIDEO CÁMARA Y UNIDAD DE CONTROL
	B01 03 (TRES) CHIPS CMOS CON PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES.
	B02 ALTA DEFINICIÓN 3840 X 2160 PÍXELES MÍNIMAMENTE CALIDAD 4K
	B03 SALIDA DIGITAL EN ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON ESTANDAR 1080P Y 4K UHD.
	B04 SALIDAS DVI-D O DVI-I O HD-SDI O HDMI (SALIDA DE ALTA DEFINICIÓN DEBERÁ COINCIDIR CON AL MENOS UN TIPO DE ENTRADA DE SEÑAL DEL MONITOR.
	B05 CON AL MENOS CUATRO BOTONES PARA CONTROL DE FUNCIONES.
	B06 CAPACIDAD DE TRABAJO EN CONJUNTO CON QUIROFANO INTEGRADO (SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS Y COMUNICACIÓN DE DATOS E IMÁGENES.
	FUENTE DE LUZ FRÍA
	B07 LÁMPARA DE ILUMINACIÓN LED DE 830 nm COMO MÍNIMO CON 2200 LUMENES COMO MÍNIMO.
	B08 05 (CINCO) UNIDADES DE SONDA INTRA-URETRAL QUE PERMITE A LOS CIRUJANOS UBICAR LA URETRA REDUCIENDO EL RIESGO DE DAÑO.
	B09 TEMPERATURA DE COLOR 6,000°K MÍNIMAMENTE.
	B10 CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MANUAL Y AUTOMÁTICO (EN LA MISMA FUENTE DE LUZ O DEL CABEZAL DE LA LÁMPARA).
	B11 SISTEMA O ADAPTADORES PARA COLOCAR CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES FABRICANTES.
	MONITOR DE GRADO MÉDICO
	B12 LCD o LED U OLED DE 31" O MAYOR (DE ALTA DEFINICIÓN).
	B13 RESOLUCIÓN MÍNIMA DE PANTALLA: 3840 X 2160 PÍXELES.
	B14 ENTRADAS DE VIDEOS DIGITALES DVI O SDI O HDMI O HD-DVI O HD-SDI AL MENOS UNA SEÑAL DIGITAL DE ENTRADA ALTA DEFINICIÓN COINCIDA CON LA SEÑAL DE SALIDA ALTA DEFINICIÓN DE LA UNIDAD DE CONTROL.
	GRABADOR DE VIDEO GRADO MÉDICO
	B15 CONSOLA INDEPENDIENTE QUE PERMITA GRABAR Y LEER VIDEO Y MEDIOS EXTERNOS EN 4K COMO MÍNIMO.
	B16 TRANSMITIR IMAGEN EN TIEMPO REAL A AMBIENTES FUERA DEL CENTRO QUIRÚRGICO.
	B17 SISTEMA APTO PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE CONTROL Y MONITOR.
B18 ENTRADAS/SALIDAS SEÑALES DIGITALES DE VIDEO AL MENOS CON UNA RESOLUCIÓN DE 1080P Y 4K UHD. CONEXIÓN A STREAMING Y WIFI.	
B19 GRABADOR DE IMÁGENES Y VIDEO EN ALTA DEFINICIÓN DISCO INCORPORADO PARA ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES Y VIDEO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 TB Y SALIDA USB.	
INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO ₂	
B20 PROGRAMACIÓN DE FLUJO Y PRESIÓN MEDIANTE SISTEMA DIGITAL.	
B21 DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE PRESIÓN ABDOMINAL Y FLUJO DE GAS.	
B22 CAPACIDAD DE INSUFLACIÓN DESDE 0,1 HASTA 45 LT/MIN O MAYOR.	
B23 CON SISTEMA DE PRECALENTAMIENTO DE CO ₂ .	
B24 CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE PRESIÓN.	

LENIN FARRILLO MENDOZA
INGENIERO INDUSTRIAL
REG. CIP. 220712

"Justicia Social con Inversión"

Atilio A. Alvarez Díaz
MÉDICO CIRUJANO
CIRUGÍA GENERAL
C.M.R. 15405 R.M.E. 9244

B11 SISTEMA O ADAPTADORES PARA COLOCAR CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE DIFERENTES FABRICANTES.



GERENCIA REGIONAL
 DE SALUD

COMPROMISO
 con la Libertad

3

B25	CON SISTEMA Y/O ALARMA DE SEGURIDAD CONTRA SOBRE PRESIÓN.
B26	EN CASO DE UTILIZAR FILTROS EXCLUSIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DEBERA ENTREGAR 1,000 DE ESTOS.
	MUEBLE MÓVIL ORIGINAL DE FÁBRICA
B27	01 (UN) MUEBLE MÓVIL (DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL) QUE ALOJE EQUIPOS Y COMPONENTES.
B28	04 (CUATRO) RUEDAS ANTIESTATICAS MÍNIMOS DOS RUEDAS DE FRENOS.
B29	BANDEJA DE ALTURA REGULABLE O CUATRO BANDEJAS.
B30	BRAZO ARTICULADO PORTA MONITOR SEGÚN EL TAMAÑO REQUERIDO.
	ACCESORIOS
C01	02 (DOS) CABLES DE FIBRA OPTICAS DE 2.5 METROS DE LONGITUD MÍNIMA.
C02	FUENTE DE PODER (ELECTROBISTUR) APTA PARA TRABAJO EN CIRUGÍA LAPAROSCOPICA COMPATIBLE CON EL EQUIPO.
	C03 02 (DOS) DE TROCAR REUSABLES ENTRE 10 A 11 mm CON VALVULA MAGNETICA, TUBO DE METAL ROSCADO Y/O LISO, EXTREMO DISTAL OBLICUO Y TROCAR U OBTURADOR CON DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN ATRAUMÁTICO. C04 02 (DOS) PINZAS DE AGARRE ATRAUMÁTICA FENESTRADA 5 mm AUTOCLAVABLES. DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y/O ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.
C05	02 (DOS) PINZA DE BIOPSIA 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
C06	02 (DOS) PINZA TIPO MARYLAND DE 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.
	02 (DOS) PINZAS DE AGARRE Y EXTRACCIÓN, DE 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.
C07	02 (DOS) PINZAS DE AGARRE Y EXTRACCIÓN, DE 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.
C08	02 (DOS) PINZA "DEBAKEY" ATRAUMÁTICA 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO.
C09	02 (DOS) PINZA DE AGARRE "BABCOCK" 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO.
C10	02 (DOS) TIJERA ENDOSCÓPICAS "METZENBAUM" DE 5 mm, DESMONTABLES EN TRES PARTES, AUTOCLAVABLE Y MANGOS CON ENTRADA PARA ALTA FRECUENCIA.
C11	02 (DOS) PINZAS DE AGARRE CON DIENTES, DE 10 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO.
	02 (DOS) PINZAS BIPOLAR TIPO "MARYLAND" DE 5.5 mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
	02 (DOS) TIJERA DE "METZENBAUM" BIPOLAR DE 5.5 mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
C14	02 (DOS) ELECTRODOS MONOPOLARES EN GANCHO DE 5 mm.
C15	02 (DOS) CABLES DE CONEXIÓN INSTRUMENTOS MONOPOLARES.
C16	02 (DOS) CABLES DE CONEXIÓN PARA INSTRUMENTOS BIPOLARES.
C17	01 (UN) APLICADOR DE CLIPS DE TITANIO (MEDIUM - LARGE).
C18	01 (UN) RETRACTOR DE TEJIDOS RECTO DE 5 mm PARA FACIL MOVILIZACIÓN DE TEJIDOS Y ORGANOS. LONGITUD ÚTIL DE 31 cm O MAYOR.
C19	01 (UN) PORTA AGUJAS DE 5 mm CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LA AGUJA Y LONGITUD ÚTIL MAYOR DE 30 cm.
	02 (DOS) PINZAS BIPOLAR TIPO "MARYLAND" DE 5.5 mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
C21	01 (UNA) CÁNULA DE INYECCIÓN Y PUNCIÓN DE 5 mm, CONEXIÓN LUER Y VAINA DE INTRODUCCIÓN.
C22	01 (UN) TUBO DE ASPIRACIÓN Y SUCCIÓN DE 5 mm, CON VALVULA DE DOS VIAS.
C23	02 (DOS) CANASTILLAS PARA ESTERILIZACIÓN DE ÓPTICA.
C24	01 (UNA) CESTA DE 25 X 53 cm APROXIMADAS, CON ACCESORIOS PARA ESTERILIZACIÓN DE PINZAS ENDOSCÓPICAS.
C25	02 (DOS) JUEGO DE REPUESTO COMPLETO PARA VAINAS DE TROCAR DE 5.5 mm.
C26	02 (DOS) JUEGO DE REPUESTO COMPLETO PARA VAINAS DE TROCAR DE 10 mm.
C27	02 (DOS) JUEGO DE CEPILLO DE LIMPIEZA PARA TROCARES DE 5.5 mm.
C28	02 (DOS) JUEGO DE CEPILLO DE LIMPIEZA PARA TROCARES DE 10 mm.
C29	02 (DOS) ADAPTADOR REDUCTOR PARA TROCAR DE 10 A 5.5 mm CON 02 (DOS) JUEGOS DE CAPERUZAS DE REPUESTO.
	GARANTÍA
D01	03 (TRES) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO.
	MANTENIMIENTO
D02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL PERIODO QUE ESTABLECE LA GARANTÍA CON FRECUENCIA SEMESTRAL, 06 (SEIS) MANTENIMIENTOS EN TOTAL O DE ACUERDO A LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE. TODOS LOS REPUESTOS Y/O CONSUMIBLES A REEMPLAZAR DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN.
D03	INICIALMENTE EL PROVEEDOR TENDRÁ EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE REEMPLAZARLO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO.
D04	SI EL EQUIPO NO HA SIDO REPARADO DURANTE EL PLAZO INICIAL DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO ADICIONAL MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PARA CULMINAR LA REPARACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES INICIALES HUBIESE REEMPLAZADO EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS O CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UN TERCERO DURANTE EL

C07 02 (DOS) PINZAS DE AGARRE Y EXTRACCIÓN, DE 5 mm, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLES EN TRES PARTES, MANGO CON MECANISMO DE BLOQUEO Y/O ENTRADA DE ALTA FRECUENCIA.

C. ACCESORIOS

C20 01 (UN) EMPUJANUDOS EXTRACORPÓREOS, PUNTA ATRAUMÁTICA CON ABERTURA LATERAL O FRONTAL.

D. GARANTÍA, MANTENIMIENTO Y ROTULADO

[Firma]
 L. MIN TARRILLO MENDOZA
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIP. 220712

"Justicia Social con Inversión"

[Firma]
 Atilio A. Alvarez Diaz
 MEDICO CIRUJANO
 GENERAL

C12 02 (DOS) PINZAS BIPOLAR TIPO MARYLAND DE 5mm O 5.5 mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.
C13 02 (DOS) TIJERA DE METZENBAUM BIPOLAR DE DE 5mm O 5.5 mm, BOCA MODULAR Y MANGO GIRATORIO, DESMONTABLE EN TRES PARTES.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD

COMPROMISO
 CON la Libertad

30

	TIEMPO QUE DENOTE EL TÉRMINO DE LA REPARACIÓN, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR CORRERÁN POR SU CUENTA.								
D05	SI PASADO LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN D04 EL PROVEEDOR NO ENTREGA EL EQUIPO REPARADO, SE SOMETERÁ A LA SANCIÓN RESPECTIVA Y/O CAMBIO DE OTRO EQUIPO NUEVO.								
D06	LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN NO EXIME AL ADJUDICATARIO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA.								
	ROTULADO								
	EN CADA EQUIPO DEBERÁ IR GRABADO EN PLACA METÁLICA, BAJO RELIEVE Y EN LUGAR VISIBLE, QUE NO ENTORPEZCA EL MANEJO O RECONOCIMIENTO DE OTROS DATOS (DEBERÁ ESTAR FIRMEMENTE UNIDA AL CUERPO DEL EQUIPO) LO SIGUIENTE:								
D07	<table border="1"> <tr> <td rowspan="6">  </td> <td>TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN; N°.....</td> </tr> <tr> <td>RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO: XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN: XXXXXX</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)</td> </tr> <tr> <td>PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX</td> </tr> </table>		TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN; N°.....	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX	TELÉFONO: XXXXXX	DIRECCIÓN: XXXXXX	FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)	PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX
	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN; N°.....								
	RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR: XXXXXX								
	TELÉFONO: XXXXXX								
	DIRECCIÓN: XXXXXX								
	FECHA DE INSTALACIÓN: (mes y año)								
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA: (mes y año)								
PERIODO DE GARANTÍA: XXXXXX									
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PERFIL DEL PERSONAL CLAVE)								
	PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA:								
	a) ING. ELECTRÓNICO Y/O BIOMÉDICO TITULADO Y COLEGIADO, CERTIFICADO DE HABER RECIBIDO EL ENTRENAMIENTO EN FÁBRICA Y/O POR FABRICANTE EN LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO A OFERTAR Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN PERÚ.								

PARA LA CAPACITACION USUARIA
b) PROFESIONAL EN MEDICINA Y/O TECNOLOGIA MEDICA Y/O LICENCIADA EN ENFERMERIA Y/O MEDICO U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD, NACIONAL O EXTRANJERO DEBIDAMENTE ACREDITADO, CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O FABRICA

	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL
E02	LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ IN SITU EN EL SERVICIO DEL ÁREA SOLICITANTE Y DONDE ESTÁ ASIGNADO EL EQUIPO MÉDICO.
E03	CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO Y ASISTENCIAL CON UN MÍNIMO DE 02 (DOS) HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE USUARIO, IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
E04	LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASISTENCIAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO CON SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y DIRIGIDA AL ÁREA USUARIA PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD.
	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO
E05	DIRIGIDO AL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS QUE DESIGNE LA ENTIDAD, EL CUAL DEBERÁ ABARCAR EL MANEJO, EL CUIDADO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS, ADEMÁS SERÁ DEMOSTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SEGÚN EL MANUAL DEL FABRICANTE, FALLAS Y/O ERRORES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO.
E06	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CON UN MÍNIMO DE 04 (CUATRO) HORAS EN BASE A LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE SERVICIO IMPARTIDO POR UN PROFESIONAL CAPACITADO.
E07	A PETICIÓN DE LA ENTIDAD, EL PROVEEDOR QUEDARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR DURANTE EL PRIMER AÑO DEL PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA, 01 (UN) MÓDULO DE REFUERZO DE LA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO AL PERSONAL ASISTENCIAL QUE DESIGNE, INDICANDO LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA EN QUE EFECTUARÁ ESA CAPACITACIÓN.
	CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN
E08	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR 01 (UN) "CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN" A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN ASISTIDO A LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA. LOS CERTIFICADOS AL PERSONAL PARTICIPANTE SERÁN EMITIDOS POR EL PROVEEDOR EN MATERIAL: CARTULINA, TAMAÑO A4 E IMPRESO A COLOR.
	MANUALES
E09	02 (DOS) MANUALES DE USUARIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA), DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, EL MANUAL DE OPERACIÓN, DEBERÁ TENER LAS INSTRUCCIONES DE MANEJO Y CUIDADOS A TENER EN CUENTA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO.
E10	02 (DOS) MANUALES DE SERVICIO ORIGINALES DE FÁBRICA (NO COPIA), DE ESTAR EN INGLÉS U OTRO IDIOMA, DEBE ENTREGAR ADEMÁS LA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL EN FÍSICO Y EN CD, LOS MANUALES TENDRÁN INFORMACIÓN DETALLADA: DIAGRAMA DE BLOQUES, ESQUEMAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, ESQUEMAS DE PARTES MECÁNICAS, FUNCIONAMIENTO Y CALIBRACIÓN, ETC. INCLUYENDO UN LISTADO Y CATÁLOGO DE PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CÓDIGOS DEL FABRICANTE Y CATÁLOGOS ILUSTRATIVOS CON PLANOS Y PROCEDIMIENTOS DE MONTAJE Y INSTALACIÓN DE SER NECESARIOS
E11	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO USUARIO.
E12	02 (DOS) CD DE VIDEO DE CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN A MODO SERVICIO.
F01	MONOFÁSICO DE 220/240 VAC O SISTEMA AUTOVOLTAJE 110/240 VAC, 60 Hz.

E. CAPACITACIÓN CERTIFICADO MANUALES

LENNY TARRILLO MENDOZA
 INGENIERO INDUSTRIAL
 REG. CIR. 220712

"Justicia Social con Inversión"

Atilio A. Alvarez Diaz
 MEDICO CIRUJANO
 CIRUJIA GENERAL
 C.M.P. 15405 R.N.E. 8248

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
LICITACION PUBLICA N° 019-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

COMPROMISO
con la Libertad

P. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	F02	01 (UN) ESTABILIZADOR/UPS DE 2 KV O SEGÚN RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y 01 (UN) TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO ADECUADO PARA LA CAPACIDAD DE VOLTAJE DEL EQUIPO Y SEGÚN RECOMENDADO DE FÁBRICA (INCLUYE SU RESPECTIVO COCHE RODABLE METALICO Y JALADOR PARA FACILITAR AL USUARIO EL DESPLAZAMIENTO EN CONJUNTO CON LA TORRE DE LAPAROSCOPIA).
-----------------------------	-----	--


LENNY TARRILLO MENDOZA
INGENIERO INDUSTRIAL
REG. CIP. 220712


ALFREDO A. ALVAREZ DIAZ
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 1985 R.N.E. 1248

"Justicia Social con Inversión"

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización Sanitaria de Funcionamiento. • Buenas Prácticas de Almacenamiento.
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la resolución directoral de autorización sanitaria de funcionamiento expedido por la DIGEMID. Copia del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por la DIGEMID.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p>		
	DESCRIPCION	ITEM	MOTNO A ACREDITAR
	<p>ADQUISICIÓN DE 2 ITEMS: TORRE DE VIDEOSIRUGIA HISTEROSCOPICA Y TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR 2604589 "ADQUISICIÓN DE CRNEÓTOMO, EQUIPO ECÓGRAFO OFTAMOLÓGICO, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR Y MAMÓGRAFO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</p>	ITEM-1	<p>TORRE DE VIDEOSIRUGIA HISTEROSCOPICA</p> <p>s/3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles)</p>
		ITEM-2	<p>TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA</p> <p>s/ 10'000,000.00 (Diez millones quinientos mil con 00/100 soles)</p>

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	CANT	BIENES SIMILARES
1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA	1	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA, TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA, EQUIPO DE CENTRO QUIRURGICO; MAQUINA DE ANESTESIA CONMONITOREO BASICO O AVANZADO, MONITOR CON SIGNOS VITALES, TORRES LAPARASCOPICAS, MESA DE OPERACIONES Y LAMPARA QUIRURGICAS
2	TORRE DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA	2	TORRE DE VIDEOCIRUGIA HISTEROSCOPICA, TORRE DE VIDEOCIRUGIA LAPAROSCOPICA, EQUIPO DE CENTRO QUIRURGICO; MAQUINA DE ANESTESIA CONMONITOREO BASICO O AVANZADO, MONITOR CON SIGNOS VITALES, TORRES LAPARASCOPICAS, MESA DE OPERACIONES Y LAMPARA QUIRURGICAS
TOTAL		3	

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL ITEM 1, ITEM 2.</p> <p>Dos (02) años de experiencia como mínimo en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados y experiencia en servicio técnico especializado en mantenimiento del equipo forzado del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS MÉDICOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia como mínimo en mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos, del personal clave requerido como PROFESIONAL RESPONSABLE DEL MANTENIMINETO PREVENTIVO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
 LICITACION PUBLICA N° 17-2024-GERESA/LL-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-2024-GERESA/LL-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.